

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 23 de Mayo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.398	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 770 del 15/05/02 - Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	1984
S.G.G. N° 771 del 16/05/02 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	1985

RESOLUCION DELEGADA

M. Ed. N° 145 D del 20/05/02 - Carta de Servicios del Programa Planeamiento Educativo	1985
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 141 D del 17/05/02 - Dcto. N° 361/00: Aclaratoria	1987
S.G.G. N° 142 D del 17/05/02 - Dcto. N° 322/02: Aclaratoria	1988
M.S.P. N° 143 D del 17/05/02 - Traslado de personal	1988
M.S.P. N° 144 D del 17/05/02 - Licencias por estudio	1988
M.S.P. N° 146 D del 20/05/02 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	1988
M.S.P. N° 147 D del 20/05/02 - Dcto. N° 246/02: Aclaratoria	1988
M.S.P. N° 148 D del 20/05/02 - Modifica subgrupo de revista	1988

RESOLUCIONES

N° 743 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 057	1988
N° 742 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 058	1991

EDICTO DE MINA

N° 609 - Santa Rita S.R.L. - Expte. N° 17.018	1991
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 744 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 07/02	1992
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 736 - Julio César Guedilla - Expte. N° 17.163/02	1992
---	------

SUCESORIOS

N° 739 - Pedro José Peretti - Expte. N° 37.894/02	1992
N° 738 - Palacios, Manuel - Expte. N° 22.659/98	1992
N° 728 - Arancibia de Solís, Lucía Inés - Expte. N° 022.814/01	1993
N° 720 - López Dib, Ariel Antonio - Expte. N° 036.568/02	1993
N° 716 - Liendo, Carlos Guillermo - Expte. N° 000391/00	1993
N° 715 - Ensinas, Anacleto; Burgos de Ensinas, Carmen - Expte. N° 035.860/01	1993
N° 714 - Aguilar, Leonor - Expte. N° 33.030/01	1993

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 711 - Jorge Alfredo; De la Zerda, María Laura (pequeño) - Expte. Nº 33.011/01 1993

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 721 - Cardozo, Gabriel Alberto - Expte. Nº 41.209/02 1994

POSESION VEINTEÑAL

Nº 741 - Carrillo, Luis y otros - Expte. Nº 013.814/01 1994

EDICTOS JUDICIALES

Nº 734 - Banco de la Nación Argentina vs. Zárate Arturo Washintgon - Expte. Nº 1-207/00 1994

Nº 706 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. (Liquidación Forzosa) - Expte. Nº 034.807/01 1994

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 733 - Gerenciamiento de Salud Salta S.A. 1995

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 740 - Gas Club Salta, para el día 07/06/02 1995

Nº 737 - Escuela Normal Superior Juan Carlos Dávalos, Metán, para el día 27/05/02 1996

RECAUDACION

Nº 745 - Del día 22/05/2002 1996

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de mayo de 2002

DECRETO Nº 770

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 15 de mayo de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 16 de mayo de 2002

DECRETO N° 771

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de mayo de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de mayo de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 20 de mayo de 2002

RESOLUCION N° 145 D

Ministerio de Educación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación

Programa Planeamiento Educativo

Provincia: Salta.

Ministerio: Educación y Cultura.

Dependencia: "Programa Planeamiento Educativo".

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg, Block 1, P.B., ala derecha.

Localidad: Capital.

Teléfono: 0387-4324250.

Tel/Fax: 0387-4361101.

E-mail: jefplanea@edusalta.gov.ar

Jefa de Programa: Prof. Liliana Salza de Ferro.

Coordinador de Programación: Lic. Aldo Villada Valdez.

Responsable de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios: Lic. Norma Gutiérrez - Prof. Estela Noemí Correa.

Cantidad de empleados: 61 (sesenta y uno) cargos.

CARTA DE SERVICIOS AÑO 2002

Programa Planeamiento Educativo

Compromiso de Calidad

Estimado Docente:

El Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Salta, está comprometido en la implementación de un Plan de Calidad.

Esta Carta de Servicios, describe nuestro compromiso a contribuir a la satisfacción adecuada de sus necesidades.

Estamos convencidos que el aporte de sugerencias y comentarios sobre los aspectos positivos y negativos que perciban de nuestros servicios, han de contribuir a mejorarlos y adecuarlos a sus demandas.

ANEXO

Conozca Nuestros Servicios

Red Federal de Formación Docente Continua

Cabecera Salta

* Coordinar y ejecutar acciones en articulación con los Institutos de Formación Docente y en el marco de

la Formación Docente Continua -formación adicional y capacitación-, para todos los niveles del sistema educativo provincial, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación.

* Acreditar con validez federal las acciones de actualización y perfeccionamiento docente a través del Registro Federal de Proyectos, Evaluación y Certificación (Re.Fe.P.E.C.).

Coordinación de Programa

* Asistir integralmente a la Jefatura en la compatibilización, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos emergentes de las políticas educativas y articular acciones con la Secretaría de Gestión Educativa y las Direcciones de Niveles.

* Administrar los Recursos Humanos del Programa.

Subprograma de Acreditación y Convalidación de Títulos

* Controlar, registrar y legalizar Títulos, Certificados o en casos de movilidad, certificar los estudios parciales, tanto en el Nivel Medio Tradicional, en el Nivel Polimodal, Superior no Universitario y 3er. Ciclo de EGB, de las distintas etarias.

Subprograma Capacitación Educativa

Capacitación

I)

* Implementar acciones de capacitación a bibliotecarios en coordinación con el Programa Nacional de Bibliotecario Escolar.

* Acompañar a las Unidades Educativas en la ejecución del Plan Nacional de Promoción de la Lectura en articulación con los Profesionales del Proyecto Nacional.

II) Gestión y Validación de Proyectos de Acciones de Capacitación Organizadas por Entidades Privadas y Oficiales no Específicamente Educativas.

* Habilitar Legajos Institucionales a las Entidades Privadas que tiene como objetivo la capacitación docente.

* Analizar Proyectos de Acciones de Capacitación presentados por Instituciones Públicas y Privadas para determinar la viabilidad de su ejecución (No es responsabilidad del Programa Planeamiento Educativo la implementación de los proyectos de capacitación).

* Administrar el Sistema de Becas Docentes.

Prociencia

* Coordinar acciones de Formación, Capacitación y Actualización a Docentes de la Educación Gral.

Básica y Nivel Polimodal, conforme a las transformaciones dispuestas por la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 6.829, a través de los proyectos **Equipa y Prociencia Disciplinar del Programa Prociencia - Conicet (Res. P.P.E. N° 145/146 - 2001).**

* Satisfacer demandas de unidades educativas acerca de videos educativos, correspondientes a la mediateca del Programa Prociencia Conicet.

CDiesa

* Brindar información de carácter Docente y Técnico Administrativo Provincial, Regional Nacional e Internacional a Funcionarios, Docentes, Investigadores, Estudiantes y Público en General a través de diferentes soportes (Dcto. N° 6.604/1974).

* Ofertar material Bibliográfico de la Biblioteca Provincial Docente en Red, con la Biblioteca Nacional del Maestro.

* Propiciar la consulta bibliográfica y el acceso a páginas de Internet a través de equipo informático propio.

Subprograma Investigación y Desarrollo Educativo

* Informar y orientar la elaboración y puesta en marcha de Proyectos Educativos Innovadores y de Investigación.

* Coordinar y ejecutar acciones vinculadas a Pasantías Docentes y Estudiantiles.

* Gestionar el reconocimiento de acciones especiales dirigidas a alumnos de distintos niveles del Sistema Educativo.

* Releva a través de la Red Federal de Información la cobertura del Sistema Educativo Provincial.

Subprograma Ingeniería Educativa

* Gestionar, Orientar, Asesorar y Ejecutar Proyectos referentes a necesidades edilicias de las distintas unidades educativas provinciales estatales.

Subprograma Evaluación de la Calidad Educativa

* Ejecutar Operativos de Evaluación de Calidad en el Ambito Provincial.

* Capacitar y asistir técnicamente a las Instituciones en el Area de Evaluación.

* Analizar la información de los resultados de los operativos nacionales de la evaluación de la calidad, como insumo para la toma de decisiones institucionales y de esferas centrales.

Estos son nuestros compromisos:*** Atención personalizada:**

Los usuarios pueden obtener información y asesoramiento concurriendo personalmente a las oficinas de los distintos Subprogramas pertenecientes al programa planeamiento Educativo de lunes a viernes en los horarios establecidos por cada área y obrantes en las Cartas de Servicio individuales elaboradas por cada uno de ellos.

El 100% de las consultas son atendidas con un margen mínimo de espera.

*** Atención Telefónica:**

El Programa Planeamiento Educativo atiende las llamadas por consultas de carácter general efectuadas en el Tel. 0387-4324250 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 18:00 y en particular a los siguientes internos:

Secretaría: 250

Títulos: 172

Capacitación: 102

Investigación: 356

Ingeniería Ed.: 359

Evaluación: 406

Red Federal: 420

La Red Federal de Formación Docente Continua atiende al público de lunes a viernes, de Hs. 09:00 a 17:30. Teléfonos 4360409 / 4361476.

El tiempo medio de espera es mínimo.

*** Información Escrita**

El plazo medio de respuesta a solicitudes de información por escrito, es de una semana, o de 15 (quince) días cuando la respuesta requiera la intervención de otros organismos o de distintos Subprogramas.

*** Información por Medios Telemáticos**

Puede solicitarse información o realizar consultas a las siguientes direcciones electrónicas:

Jefatura: [jefplanea@edusalta.gov.ar]

Coordinación: cordplanea@edusalta.gov.ar[]

Capacitación: [pcentec@edusalta.gov.ar]

Evaluación: evalu@edusalta.gov.ar[]

Investigación: investigacion@edusalta.gov.ar[]

Cdiesa: ediesa@edusalta.gov.ar

Estadísticas: mfg salta@hotmail.com.ar

Red Federal: cabsa@edusalta.gov.ar

www.sa.rffdc.edu.ar

Las respuestas se remiten el día inmediato posterior de lunes a viernes, o con el margen de una semana si se requiere la intervención de otros organismos.

Sugerencias y Quejas

Se encuentra habilitado un Buzón de Sugerencias y Quejas, pudiendo los usuarios a través del mismo, hacer llegar al Programa Planeamiento Educativo, las iniciativas o sugerencias que estimen convenientes en referencia a los servicios que el mismo tiene encomendados.

Siendo esta fuente de información analizada quincenalmente.

Indicadores de Calidad

* Consultas y gestiones efectivamente atendidas.

* Proyectos tramitados y avalados por el Programa.

* Certificaciones y Resoluciones emitidas.

* Docentes e Instituciones incluidos en acciones de capacitación y asesoramiento del Programa.

* Seguimiento de la aplicación de la mejora continua de todos los procesos.

Anualmente se realiza la evaluación final de cumplimiento de los compromisos asumidos.

Compromiso de Calidad

Estimado Usuario:

El Programa Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Salta, está comprometido en la implementación de un Plan de Calidad.

Esta Carta de Servicios, describe nuestro compromiso a contribuir a la satisfacción adecuada de sus necesidades.

Estamos convencidos que las sugerencias y comentarios, acerca de las fortalezas y debilidades de nuestros servicios, han de contribuir a mejorarlos y adecuarlos a la demanda.

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 141 D - 17/05/2002.

Artículo 1° - En referencia al Artículo 2° del Decreto N° 361/00, dejar establecido que la imputación

presupuestaria del mencionado instrumento legal corresponde a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Rubro Personal, Subsecretaría de Deportes.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada Nº 142 D - 17/05/2002.

Artículo 1º - Dejar establecido que la fecha de vigencia de lo previsto en el Artículo 1º del Decreto Nº 322/02 es a partir del día 05 de marzo de 2002.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 143 D - 17/05/2002 - Expte. Nº 4.490/02 - código 170.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido al Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a la señora Aída Balderrama, D.N.I. Nº 20.918.609, legajo Nº 3582, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 3, auxiliar técnica radióloga del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta horas semanales.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta la secuencia 83, cargo 59, auxiliar de rayos X del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y se libera la secuencia 128, cargo 98, auxiliar técnico radiólogo del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Decreto Nº 1.034/96.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 144 D - 17/05/2002 - Expte. Nº 21.056/01 - código 87.

Artículo 1º - Dar por concedida y cumplida la licencia por estudio con percepción de haberes, del 28 de setiembre al 03 de octubre de 2001, gozada por los doctores María Isabel Cuello de Marchese, D.N.I. Nº 5.698.628, legajo Nº 62910, Gerente Sanitaria, Miguel Angel Plaza, D.N.I. Nº 13.037.749, legajo Nº 80709, profesional neumonólogo y Loren Tanjilevich, D.N.I. Nº 11.080.266, legajo Nº 56384, profesional médico, dependientes del Hospital Materno Infantil, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en el Artículo 80 del Decreto Nº 4.118/97.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 146 D - 20/05/2002 - Exptes. Nºs. 4.492/02 y 4.496/02 - código 170.

Artículo 1º - A partir del 03 de diciembre de 2001 dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Diagnóstico por Imágenes (función 30 del Decreto Nº 1.034/96) del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, del doctor Daniel Valeri, D.N.I. Nº 8.433.809, legajo Nº 1588.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 147 D - 20/05/2002 - Expte. Nº 89.990/02 - código 121.

Artículo 1º - Dejar establecido que el número de documento de identidad de la señora María Fernanda Solá, afectada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Decreto Nº 246/02 es el 10.897.574.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 148 D - 20/05/2002 - Expte. Nº 89.987/02 - código 121.

Artículo 1º - Modificar el subgrupo de revista dispuesto en el Decreto Nº 1.034/96, del señor Néstor Walter Gallardo, D.N.I. Nº 17.032.906, legajo Nº 10506, dejando establecido que se desempeña en el subgrupo 3 del agrupamiento técnico.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 20, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 743

R. s/c. Nº 9.568

Salta, 21 de mayo de 2002

RESOLUCION Nº 057

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. Nº 119-5.904/02.

VISTO las Leyes Nº 5.513 y 7.070 y los Decretos Nºs. 492/00 y 3.097/00; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2 del Decreto Nº 492/00 se designa a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de las Leyes Nºs. 7.070 y 5.513.

Que de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 17 y 125 de la Ley N° 7.070 de Protección al Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 respectivamente y el Decreto N° 492/00, la actual autoridad de aplicación de la Ley N° 5.513, es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo el órgano sucesor de la ex Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 124 del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 "el régimen especial de protección a la fauna silvestre acuática o terrestre instituido por la Ley N° 5.513 y su reglamentación, es de aplicación para las actividades deportivas, comerciales y científicas efectuadas por entes públicos o privados. La Autoridad de Aplicación velará por su efectivo cumplimiento ejerciendo las potestades que expresa o implícitamente le confieren la Ley N° 7.070 y esta reglamentación".

Que a tenor del Art. 14 de la Ley N° 5.513 se prohíbe "...en todo el territorio provincial la caza de animales de la fauna silvestres...".

Que conforme a lo establecido por el Art. 15 de la antedicha norma: "Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente: a) La caza deportiva cuando se realice para las especies, cantidades, zonas y épocas que habilite a esos fines el organismo de aplicación de la presente ley. Podrá habilitarse como período de caza deportiva al comprendido entre el 01 de mayo hasta el 15 de agosto de cada año, pudiendo el organismo de aplicación ampliar este lapso cuando razones excepcionales así lo aconsejen...".

Que de conformidad a lo prescripto por el Art. 12 de la Ley de referencia se entiende por caza "la acción del hombre de perseguir ejemplares de la fauna silvestre terrestre o acuática no sumergida, someterlos a su dominio o posesión, capturarlos, darles muerte, apropiárselos como presa, o facilitar estas acciones a terceros, como también la recolección de plumas, huevos, nidos, guanos y otros productos derivados de aquellos".

Que el Artículo 16 de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: "En la práctica de la caza deportiva queda terminantemente prohibido: ...Inc. e) Su ejercicio en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de esos lugares o el transporte de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos...".

Que respecto al considerando precedente, existen peticiones de los ciudadanos en el sentido de no permitir la caza en el peligro de los embalses, ni en su

interior, como una manera de preservar la vida de los ciudadanos que se congreguen en esos lugares.

Que asimismo se han receptado peticiones de parte de agricultores del Dpto. Anta en el sentido de tomar alguna decisión que regule el exagerado aumento de la Paloma Sacha, *Zenaida auriculata*, problemática asociada a cultivos de girasol y sorgo.

Que en tal sentido, se ha realizado una consulta con la Fundación para el estudio del Chaco y con los trabajos producidos por el Centro de Zoología Aplicada de Córdoba, considerándose prudente la adopción de alguna medida, hecho que se viene ejercitando desde el año pasado.

Que a los fines de poder compatibilizar el uso, la recreación y la conservación, es necesario fijar las cantidades máximas de ejemplares cuya caza será permitida.

Que al ser la Vizcacha (*Lagostomus maximus*) un animal que desarrolla la mayor parte de su actividad durante la noche, corresponde autorizar la práctica de su caza con reflectores.

Que por ser jueves en el corriente año el día 15 de agosto se considera conveniente extender el período de caza deportiva hasta el día domingo 18 de agosto.

Que para el presente período se ha realizado una minuciosa recopilación de opiniones consultando a los profesionales e investigadores en el tema fauna silvestre, realizando también consultas a provincias vecinas y publicaciones varias.

Que la protección de las especies no sólo pasa por la confección de medulosos y consensuados listados, sino por la conservación de sus ambientes, por controles rigurosos y sobre todo por una profusa concientización.

Que el Capítulo II de la Ley N° 5.513 regula lo concerniente al tema de la caza, estableciendo las prohibiciones y sanciones a su respecto.

Que la normativa citada precedentemente debe necesariamente compaginarse con las disposiciones de los Arts. 143 y 156 de la Ley N° 7.070; relativos a las contravenciones y al Poder de la Policía Ambiental.

Por ello

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Permitir, desde el 01 de mayo y hasta el 18 de agosto de 2002, la caza deportiva de las especies animales, en las cantidades máximas por cazador y por excursión, que a continuación se detallan:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
- Pato Colorado o Patillo	(Anas Cyanoptera)	5 cinco
- Perdíz Chica o Común	(Nothura maculosa)	10 diez
- Perdíz Montaraz	(Nothorprocta cineracens)	5 cinco
- Chumuco o Bigua Negro	(Phalacrocorax olivaceus)	15 quince
- Paloma Torcaza o Sacha	(Zenaida auriculata)	20 veinte
- Paloma Bumbuna o Yeruti	(Leptotila verreauxi)	10 diez
- Catita Común	(Myopsitta monacha)	20 veinte
- Vizcacha Común o Criolla	(Lagostomus maximus)	10 diez
- Conejo del Palo	(Dolichotis salinicola)	3 tres
- Liebre Europea	(Lepus capense)	sin límite
- Chanco del Monte o Rosillo	(Dicotyles tajacus)	1 uno
- Puma o León Americano	(Felis concolor)	1 uno

Art. 2° - La Paloma Torcaza o Sacha (*Zenaida auriculata*) podrá cazarse sin límite de piezas en el Dpto. Anta y durante todo el año.

Art. 3° - Las cantidades mencionadas en los artículos precedentes están indicadas por cada cazador y por excursión, por lo que no se considerará en ningún caso el tiempo de duración de las excursiones de caza.

Art. 4° - La caza de las especies señaladas en el Artículo 1°. podrá practicarse exclusivamente cuando las armas estén registradas y autorizadas por el Registro Nacional de Armas y la Policía de la Provincia.

Art. 5° - Establecer en cuarenta (40) el número máximo de ejemplares que puede cazar un deportista, en el caso que capture varias especies y en noventa (90) el número de piezas máximo que puede transportar un vehículo, en el caso que trasladara a tres o más cazadores.

Art. 6° - Queda terminantemente prohibido el uso de reflectores en la práctica de la caza deportiva, autorizándose su utilización únicamente para la práctica de caza de la especie vizcacha.

Art. 7° - Prohíbese el ejercicio de la caza deportiva, en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de esos lugares o el transporte de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos; asimismo, quedan prohibidas dichas acciones en el espejo de agua de los embalses de la Provincia y en su perillargo, entendiéndose éste como la zona limitada por una línea a 1.500 m. desde la línea de costa.

Art. 8° - Las excepciones a lo dispuesto precedentemente, podrán ser autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable a solicitud expresa de Instituciones o Clubes de Caza, siempre que existieren razones atendibles para ello, fijándose un arancel diferencial al efecto.

Art. 9° - Las transgresiones a la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7.070, Título VI y Ley N° 5.513, Capítulo II, rigiendo en materia competencial respecto de contravenciones y Policía Ambiental lo dispuesto por los Artículos 143 y 156 de la Ley de Protección del Medio Ambiente y el Art. 91 de la Ley N° 7.135, "Código Contravencional de la Provincia de Salta".

Art. 10. - Los cazadores tienen obligación de advertir, de su actividad, a la Policía más cercana al área donde estuvieren ejercitándola, y además portar la Hoja de Ruta que acredite lugar de donde parten, destino e integrantes de la excursión (acreditado por la Policía), si es que se va a transitar por territorio de la provincia de Jujuy. Una vez terminada la excursión deberán certificar con la Policía la cantidad de piezas abatidas.

Art. 11. - Comuníquese, por Area Despacho, especialmente a la Policía de la Provincia, a Gendarmería Nacional, Municipios con los que existan convenios de Fiscalización y Control, al Programa de Fiscalización y Control y a entidades deportivas.

Art. 12. - Publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la presente, regístrese y archívese.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin cargo

e) 23/05/2002

O.P. N° 742

R. s./c. N° 9.567

Salta, 21 de mayo de 2002

RESOLUCION N° 058

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-5.929/02.

VISTO la Ley N° 7.070, el Decreto Reglamentario N° 3.097/00; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 492/00 se designa a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo prescripto por los Arts. 22, 23 y 24 de dicha ley y Arts. 29 a 32 de su Decreto Reglamentario, la Autoridad de Aplicación, deberá elaborar un Informe Anual sobre el estado del Medio Ambiente Provincial.

Que a través del Informe de referencia este Organismo busca informar, a la sociedad en general, las amenazas detectadas, las medidas adoptadas y los logros alcanzados por sus diferentes Programas y Subprogramas en la difícil tarea de proteger nuestro medio ambiente y de promover un desarrollo sustentable en la Provincia.

Que esta Secretaría presentó en tiempo y forma ante la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la provincia de Salta el Informe Anual mencionado, conforme a lo establecido por el Art. 22 de la Ley N° 7.070 y Art. 29 del Decreto Reglamentario N° 3.097/00.

Que corresponde según lo estipulado por la normativa mencionada, proceder a su aprobación y posterior publicación y difusión entre organismos públicos y privados.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Informe Anual sobre el Estado del Medio Ambiente Provincial el que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Publicar por un día en el Boletín Oficial, dar amplia difusión pública, comunicar, registrar y archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin cargo

e) 23/05/2002

EDICTO DE MINA

O.P. N° 609

F. N° 133.724

La Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., ha solicitado la mensura de la mina "San Martín de Porres I" de borato, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 17.018, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7338584.0100	3380648.3700
Esquinero N° 2	7338584.0100	3381648.3700
Esquinero N° 3	7337584.0100	3381648.3700
Esquinero N° 4	7337584.0100	3380648.3700
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7337584.0076	3380648.3565
Esquinero N° 2	7337584.0076	3381648.3565
Esquinero N° 3	7336584.0076	3381648.3565
Esquinero N° 4	7336584.0076	3380648.3565
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7338584.0100	3381648.3700
Esquinero N° 2	7338584.0100	3382182.0600
Esquinero N° 3	7336710.2516	3382182.0586
Esquinero N° 4	7336710.2516	3381648.3565
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7336584.0076	3380648.3565
Esquinero N° 2	7336584.0076	3381648.3565
Esquinero N° 3	7336710.2516	3381648.3565
Esquinero N° 4	7336710.2516	3382182.0586
Esquinero N° 5	7336310.5800	3382182.0600
Esquinero N° 6	7336310.5800	3380648.3700
Labor Legal	7337487.6576	3382176.6786

Cerrando una superficie aproximada de 348 Has., 6.725 m², minas colindantes: Adriana VI, N° 17.054; Adriana V N° 17.055; Adriana VI N° 17.056. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de abril de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 15 y 23/05/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 744 F. N° 133.928

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Subsecretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 07/02

Adquisición: Bolsones Alimentarios.

Llámanse a Licitación Pública N° 07/02, a realizarse el día 31/05/02 a Hs. 12,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Bolsones de

Alimentos, con destino a la Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.122,00 (Pesos un mil ciento veintidós).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tel. Fax 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 23/05/2002

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 736 R. s/c. N° 9.566

En la causa, Expte. N° 17.163/2, seguida contra Guedilla, Julio César, por Tenencia de Arma de Guerra, Lesiones Leves, a fin de comunicarse que esta Cámara en lo Criminal N° 1, en fecha 26 de marzo de 2002, "Falla: I) Condenando a Julio César Guedilla, a la pena de Tres Años de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Tenencia de Arma de Guerra (Arts. 189 bis, 4° párrafo, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca en la cárcel local. II) Absolviendo a Julio César Guedilla del delito de Lesiones Leves, en causa originaria N° A-11.597/01, del Juzgado Instrucción Sumaria Ira. Nominación, por aplicación del Art. 4° del C.P.P. III) Practicando... IV) Librando... V) Cópiese. Fdo. Dres. Angel A. Longarte, Adolfo Figueroa, Julio Pancio, Jueces de Cámara; Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

En fecha 30 de abril de 2002, se unifica las penas y condenas impuestas a Julio César Guedilla, en Exptes. N°s. 17.119/02 y 15.562/95, ambos de este Tribunal, dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Siete Años y Ocho Meses de Prisión y Costas, manteniendo la declaración de Reincidente por Cuarta vez, en los términos del Art. 50 del C.P., cumple la condena el 10/06/2006.

Sin cargo

e) 23/05/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 739 F. N° 133.923

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el "Sucesorio de Pedro José Peretti", Expte. N° 37.894/02. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de mayo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/2002

O.P. N° 738 F. N° 133.921

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palacios, Manuel", Expte. N° 22.659/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 22 de junio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/05/2002

O.P. N° 728

R. s./c. N° 9.564

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 022.814/2001, caratulados: "Arancibia de Solís, Lucía Inés - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 14 de mayo del año 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 22 al 24/05/2002

O.P. N° 720

F. N° 133.884

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos López Dib, Ariel Antonio - Sucesorio, Expte. N° 036.568/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 13 de mayo de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/05/2002

O.P. N° 716

F. N° 133.877

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Liendo, Carlos Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 000391/00, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 10 de mayo de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2002

O.P. N° 715

F. N° 133.876

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María J. Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Ensinas, Anacleto; Burgos de Ensinas, Carmen - Sucesorio", Expte. N° 035.860/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de abril de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2002

O.P. N° 714

R. s./c. N° 9.562

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría N° 1, de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Aguilar, Leonor - Sucesorio", Expte. N° 33.030/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en Boletín Oficial y en diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 10 de abril de 2002. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Sin cargo

e) 21 al 23/05/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 711

F. N° 133.863

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle Deán Funes N° 523, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Jorge, Alfredo; De la Zerda, María Laura s/Concurso Preventivo (Pequeño)"; Expte. N° 33.011/01, hace saber el día 15 de abril de 2002 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Alfredo Jorge y María Laura de la Zerda, CUIT N°s. 23-16307162-8 y 20-16000072-5 respectivamente, ambos con domicilio en calle Julio Argentino San Millán N° 223 de la ciudad de Cerrillos,

provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dante Daniel Amador, con domicilio en calle Alberdi N° 53, Primer Piso, Of. 9 y 10, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 21 de junio de 2002 en el domicilio arriba consignado, los días martes y miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 21 de agosto de 2002 o el siguiente hábil y del Informe General el día 03 de octubre de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 16 de mayo de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 20 al 24/05/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 721 F. N° 133.888

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Cardozo, Gabriel Alberto - Inscripción de Martillero", Expte. N° 41.209/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 26 de abril de 2002. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/05/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 741 F. N° 133.920

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Saravia Toledo, César Roberto y otros c/Carrillo, Luis y/o sus sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 013.814/01, cita al Sr. Carrillo, Luis y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, Dpto. (05), La Caldera, Vaqueros, Catastro 23, Secc. B, Fracción A, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí,

con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 27/05/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 734 F. N° 133.906

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de 1ª Instancia N° 1, de Salta, Capital, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Zárate, Arturo Washintgon - Ejecutivo", Expte. N° 1-207/00, cita al Sr. Arturo Washington Zárate, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente en este juicio. Salta, 26 de diciembre de 2001. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/05/2002

O.P. N° 706 F. N° 133.861

El Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Liquidación Forzosa"; Expte. N° 034.807/01. Ordena: Que se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y de la Pcia. de Salta y diario de circulación de la ciudad de Salta, comunicando la apertura de la Liquidación Forzosa de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. y de las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan, haciendo saber que los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse hasta el día cuatro de julio de 2002 (04/07/02), en el horario de 08:30 a 13:30 en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, domicilio procesal constituido (de la aseguradora liquidada), con la salvedad que durante los días 1, 2, 3 y 4 de julio en el horario de atención queda fijado de Hs. 08:30 a 12:30 y 17:30 a 20:30. Se transcriben las resoluciones judiciales pertinentes: "Salta, 28 de diciembre de 2001. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar la apertura del proceso de liquidación judicial forzosa de "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.". Inscripta en la Administración General de Ingresos Públicos bajo CUIT N° 3500058885, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, provincia

de Salta. Estatutos formalizados Escritura Pública inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 156, Asiento 4.427, L. 29 de Contratos Sociales, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta, inscrita al Folio N° 166, Asiento 432, L. 2 de Sociedades Anónimas, con reforma de estatutos inscriptas en el Juzgado de 1ª Instancia. En lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al f. 33, N° 508, L. 6 de Sociedades Anónimas el 21/06/91... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la mencionada aseguradora, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tuvieran en su poder bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la liquidadora... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... "Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Dra. María C. Massafra, Secretaria. "Salta, 05 de abril de 2002. Publíquese, asimismo en el Boletín Oficial de

la Nación", Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; "Salta, 09 de mayo de 2002. Y Vistos:... Resuelvo: I)... II) Fijar el día 04/07/2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos. III) Fijar el día 04/09/2002 para la presentación del Informe Individual. IV) Fijar el día 22/10/02 para la presentación del Informe General. V)... VI)... VII)... " Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

En los diarios de publicaciones legales, éstas deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la L.C.Q. Salta, 16 de mayo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 20 al 24/05/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 733

F. N° 133.907

GERENCIAMIENTO DE SALUD SALTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Gerenciamiento de Salud S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de junio de 2002, a celebrarse en primera convocatoria a horas 09:00 y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria a horas 10:00 del mismo día, en la sede social, Simón Bolívar 89, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

- 2º) Consideración de la posibilidad de la escisión de parte del negocio social.

- 3º) Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social.

Se comunica a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550.

El Directorio

Julio Ricardo Vílchez

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/05/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 740

F. N° 133.922

GAS CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria N° 25

La Comisión Directiva del Gas Club Salta, convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de junio de 2002, a horas 19:00, en el domicilio de Pje. Mollinedo 471, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2001.
- 4º) Elección de una nueva Comisión Directiva por un período de 2 (dos) años.

5°) Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.

6°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el Art. 34 de los estatutos vigentes establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Javier A. Maccio **Pedro Antonio Barrera**
 Prosecretario Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 23/05/2002

O.P. N° 737 F. N° 133.909

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
 JUAN CARLOS DAVALOS**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas Estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria de

socios, para el día 27/05/02, a horas 18:00, en calle Pueyrredón N° 46 de San José de Metán, provincia de Salta, para dar tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Aprobar: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección del cargo de Secretaria vacante por renuncia.

Rosalía Medrano **Guido G. Herrera**
 Secretaria Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 23/05/2002

RECAUDACION

O.P. N° 745

Saldo anterior.....	\$ 41.376,01
Recaudación del día 22/05/02	\$ 203,90
TOTAL	\$ 41.579,91

